



Acuerdo N° 054
(30 de noviembre de 2021)

Por el cual se aprueba la Política y Lineamientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo 19, numeral 5 y 6 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santo Tomás, es una institución católica, inspirada en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino y tiene como propósito fortalecer la identidad tomasina a través de la evangelización, la que a su vez invita a promover el diálogo entre ciencia, fe y cultura.

Que el Plan Nacional de Desarrollo en las líneas de acción 3. "Proyección Social e Investigación Pertinentes" estrategia 3.6. establece como una de sus metas: Desarrollar la formación 8/80 o Educación para toda la vida y 4. "Fortalecimiento de las Regiones desde una Oferta Académica de Alta Calidad Multicampus", estrategia 4.5 "Consolidar estrategias para el tránsito de estudiantes entre los niveles de formación media y superior".

Que en sesión del Consejo Académico General de fecha 29 de julio de 2021, Acta N° 05, se presentó el procedimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, el cual fue aprobado.

Que el Vicerrector Académico General en sesión del 29 de julio de 2021 del Consejo Superior, Acta N° 438, presentó el procedimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, el cual fue aprobado.

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de noviembre de 2021, consideró pertinente de acuerdo con el procedimiento, expedir la política y lineamientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la Política y Lineamientos de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, documento que forma parte integral del presente acuerdo, Anexo N° 01, constante en nueve (9) folios.



Artículo 2°. La Secretaría General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 3°. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (Extensión y Proyección Social), con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente, velarán por la implementación y cumplimiento de la Política y lineamientos de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus.

Artículo 4°. El Registro en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo (SIET) y seguimiento de los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ante las respectivas Secretarías de Educación Territoriales, se realizará por parte de las Secretarías Generales de cada Sede y Seccional de la Universidad.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

V.B. Vicerrector Académico General

La Secretaría General,


Ingrid Lorena Campos Vargas



1. SUPERESTRUCTURA

1.1. Contextualización y antecedentes

El contexto global ubica a la educación como un pilar para el desarrollo social y económico de los países. En el escenario regional, es indiscutible que la educación es uno de los principales factores, no solo para el desarrollo científico y tecnológico, sino también para la competitividad y la contribución a la reducción de las diferencias sociales y de la pobreza. Esto se ratifica con las agendas globales, particularmente la declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que en la meta número 4.4 del Objetivo 4, declara: “aumento de competencias para acceder al empleo”.

En este marco, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) ha tomado relevancia en los sistemas educativos a nivel mundial, considerada como un nivel de educación terciaria no universitaria, para la cual se han definido proceso de aseguramiento de la calidad y es prioridad como política pública. En el ámbito internacional, este tipo de educación recibe diferentes denominaciones, con una homogeneidad en los países anglosajones que la identifican como Vocational Education and Training (VET); y variedad en los países de habla hispana en los que se encuentran diversas denominaciones como Educación Terciaria No Universitaria (ETNU), Educación no formal (ENF), Educación Básica no Formal (EBNF), entre otras. (Pacheco, 2015).

En Colombia, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, antes educación no formal, hace parte del servicio público educativo, prestado principalmente por instituciones de ETDH; sin embargo, instituciones de educación formal en su nivel de formación media y universitaria, pueden ofertar este tipo de programas, lo cual genera amplias oportunidades de acceso. Las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, reglamentan en el País la organización, oferta y el funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Además, de los Decretos 2020 de 2006, 3616 de 2005, 3870 de 2006, 2888 de 2007, 4904 de 2009 y 1075 de 2015.

Así, teniendo en cuenta el aporte de la ETDH para el proceso de transformación productiva, el Gobierno Nacional se ha esforzado por fomentar a través de diferentes planes de desarrollo nacional y sectorial la formación en coherencia con las necesidades económicas del País.

En esta línea, y con el propósito de alcanzar una oferta educativa y formativa pertinente, el país avanzó en el diseño de una Estrategia de Gestión del Recurso Humano (EGERH) aprobada mediante el documento CONPES 3674 de 2010 y buscó mejorar la pertinencia de la educación y formación posmedia, para así contribuir a acrecentar la productividad y competitividad, como también, fortalecer los vínculos con el sector productivo y social del País.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo Colombiano – PNDC, 2018-2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad”, presentó un balance desalentador frente al bajo número de instituciones y programas de ETDH que se han certificado voluntariamente, pese a que el número de programas y estudiantes había incrementado en los últimos ocho años, el informe establece que los avances en el desarrollo de estas estrategias son insuficientes frente a los retos a los que se enfrenta el País en materia de productividad y competitividad.

Por tanto, en el Plan Nacional de Desarrollo – PNDC se estableció en el tercer objetivo:

Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo. Con el fin de desarrollar una política de formación de talento humano que permita a los jóvenes disponer de una educación con calidad y pertinencia, señalando entre otras, la estrategia de fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación del Subsistema de Formación para el Trabajo y (...) promover el desarrollo de prácticas laborales en otros niveles de formación como los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, (...) (PNDC, pág. 288 - 289).



En este contexto, y consciente de su responsabilidad social y la pertinencia de la formación académica que ofrece, la Universidad Santo Tomás responde a estos retos, en coherencia con su misión de “promover la formación integral de las personas para que estén en condiciones de aportar soluciones a las problemáticas y necesidades del País.” Así, en el marco de la Proyección Social, como función sustantiva que permite la transferencia del conocimiento desde la creatividad y la ética, la USTA reconoce el potencial de la ETDH y la suma como una estrategia transversal para coadyuvar a la transformación social. (Universidad Santo Tomás, 2020, p. 13).

Sumado a lo anterior, la USTA Colombia, reconoce el papel que debe desempeñar la universidad como institución social, a través de la articulación y la contribución a los contextos regionales y locales en los cuales se encuentra, por esto y teniendo en cuenta que posee Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus, dispone su capacidad física y humana para extender el alcance de su formación y contribuir a la articulación de la educación superior, la educación media y la ETDH, y a su vez cooperar en la cualificación del talento humano.

Para lo anterior, la USTA se propone atender las exigencias de la sociedad y del sector productivo, a través de la oferta de programas de ETDH con sello de calidad y también con el sello distintivo de la formación humanista. Es decir, se generará un portafolio de programas técnicos basado en las competencias laborales acorde con la demanda del sector productivo y programas de formación académica como un escenario que permite el desarrollo armónico de todas las potencialidades de la persona, de acuerdo al humanismo tomista cristiano (USTA, 2010), y además como un proceso de formación conducente a la perfección del hombre, aportando a la maduración de las habilidades y capacidades que tienen las personas para responder a diversas situaciones, es decir las dimensiones de la acción humana con un énfasis particular en el obrar y el hacer. (USTA, 2010)

La integración de la ETDH en la oferta de la USTA, se articula con el Plan General de Desarrollo en las líneas de acción:

- 1.1.1 N.4. “Fortalecimiento de las Regiones desde una Oferta Académica de Alta Calidad Multicampus”, estrategia 4.5 “Consolidar estrategias para el tránsito de estudiantes entre los niveles de formación media y superior”. Descripción: Diseñar e implementar diversas rutas curriculares y administrativas que faciliten la transición a la educación superior, de estudiantes de los niveles de educación básica, media, normalista superior, técnica, tecnológica y de educación para el trabajo a la formación profesional.
- 1.1.2 N.3 “Proyección Social e Investigación Pertinentes” estrategia 3.6. Desarrollar la formación 8 /80: o Educación para toda la vida. Descripción. Implementar programas de formación en contextos de escuela, familia, comunidad o lugar de trabajo orientados al desarrollo de habilidades, competencias y aprendizajes para toda la vida. (USTA, 2020, p. 45).

1.2. Conceptualización

La Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (EDTH) es una modalidad de educación que de conformidad con lo establecido en los Decretos 1075 de 2015 y 4904 de 2009, hace parte del servicio público educativo y responde a los objetivos y fines de la educación consagrados en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 y 5° de la Ley 115 de 1994 y se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

En el Decreto 2020 de 2006, el Ministerio de Educación Nacional define la ETDH como:



El proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas y relacionadas con uno o varios campos ocupacionales que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva. (MEN, 2006)

Por otra parte, según el Decreto 4909 de 2009 la EDTH:

Hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. (MEN, 2009)

Articulando estas definiciones y la misión de la USTA, la ETDH se entiende en el contexto institucional como tipo de educación integral en el área laboral o académica, con énfasis en competencias y desarrollo de capacidades para la vida, que les permita a las personas optimizar sus conocimientos, integrarse al sector productivo y desempeñarse éticamente en su quehacer.

1.3. Principios para el desarrollo de la ETDH en la USTA

De conformidad a la misión de la USTA que promulga la formación integral de calidad y el marco del humanismo cristiano de Santo Tomás de Aquino que afirma el diálogo de saberes y el desarrollo de las dimensiones de la acción humana como promoción hacia la perfección, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en la USTA, se concibe en los siguientes principios institucionales generales y específicos:

1.3.1 Principios Institucionales Generales

- 1.3.1.1 **La integralidad: Favorecer la articulación de los diferentes niveles del sistema educativo** colombiano a partir de programas que desarrollen las competencias para integrarse tanto a la educación superior como al sector productivo.
- 1.3.1.2 **El trabajo productivo:** Contribuir mediante la oferta de programas flexibles, pertinentes y de amplia cobertura, a las necesidades de la persona, la sociedad, del sector productivo, las demandas del mercado laboral, la cultura y el entorno en general.
- 1.3.1.3 **La formación permanente:** Promover el proceso de aprendizaje permanente y para la vida, actualizando, complementando e innovando en propuestas formativas flexibles y ligadas a la realidad social, económica y productiva del entorno.
- 1.3.1.4 **La calidad:** Brindar procesos continuos de mejoramiento para autorregulación en función de los servicios que se ofrecen, para garantizar la excelencia.

Ya que la Universidad Santo Tomás, la ETDH se gestiona y promueve en el marco de la Proyección Social y la relación con el sector externo, se adoptan también los siguientes principios que rigen el desarrollo de dicha función sustantiva:

1.3.2 Principios Institucionales Específicos

- 1.3.2.1 Principio de Justicia y Responsabilidad Social,
- 1.3.2.2 Principio de Desarrollo Humano Integral,
- 1.3.2.3 Principio de Utilidad y Servicio Solidario,
- 1.3.2.4 Principio de Complejidad e Interdisciplinariedad



1.4. Misión

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Santo Tomás, promueve la formación en competencias académicas o laborales, que permitan aportar al desarrollo de las potencialidades de la persona humana, la transformación productiva de las regiones, respondiendo de manera ética a las demandas del mercado laboral, la cultura y el entorno.

1.5. Visión

A través de su oferta de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el año 2026 la Universidad Santo Tomás será reconocida en el País por la consolidación de un plan estratégico de formación para la transformación productiva a nivel multicampus, con programas diferenciados por:

- 1.5.1 El diseño curricular a partir del relacionamiento con el sector productivo a nivel local, regional y nacional.
- 1.5.2 La articulación a la oferta de programas académicos de educación superior de la USTA.
- 1.5.3 Participación significativa en Redes Académicas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano nacionales e internacionales, con el fin de estrechar lazos de cooperación interinstitucional, aportar a las políticas públicas y emprender proyectos conjuntos en pro del desarrollo del país.

1.6. Política

La Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) en la USTA, surge como respuesta a las necesidades y demandas del contexto actual del País y particularmente de las regiones en las cuales tiene presencia, con el propósito de incluir en la oferta de Universidad programas con criterios de calidad, que se articulen al proceso transformación productiva y que posibiliten la articulación de los distintos niveles del sistema educativo.

Los programas se estructuran a partir de competencias que respondan a las necesidades identificadas en el sector productivo y en coherencia con las políticas curriculares de la USTA, para lo cual se definen las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación que posibiliten el logro de dichas competencias, así mismo los programas contarán con los medios y recursos tecnológicos, el recurso humano, perfil de los docentes y capacidad instalada necesaria para su óptimo desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad realizará el reconocimiento de saberes, que permite la convalidación de conocimientos técnicos, específicos o prácticos previamente adquiridos a través de las siguientes vías:

- 1.6.1 Equivalencias de la experiencia laboral y aprendizajes construidos a lo largo de la vida.
- 1.6.2 Reconocimiento de saberes generados por medio de la formación continua.

Por otra parte, con el fin de aportar a la construcción de trayectorias formativas hacia la educación superior, la USTA propone el reconocimiento de saberes de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a programas de técnico profesional, tecnológico profesional y profesional previo cumplimiento de los requisitos institucionales.



1.7. Logros esperados

De conformidad con los objetivos generales el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Santo Tomás, y la misión y visión definidas para la oferta de ETDH, se proyectan los siguientes logros:

- 1.7.1 Consolidar un portafolio de programas de ETDH articulado con las necesidades del mercado laboral, del sector productivo a nivel local, regional y nacional.
- 1.7.2 Generar reconocimiento de saberes a través de programas de formación continua y desarrollo de competencias en las empresas (Equivalencias)
- 1.7.3 Articular la oferta de ETDH con programas de educación con superior que permitan la profesionalización en diferentes áreas del conocimiento.
- 1.7.4 Fortalecer el relacionamiento externo mediante convenios y cooperación interinstitucional desde lo local, nacional e internacional enfocado a la ETDH.
- 1.7.5 Aportar a la transformación económica de las regiones a través de la generación de proyectos productivos, lo cual puede aprovechar la capacidad instalada de los CAU.

1.8. Criterios de Evaluación

La creación, gestión y orientación de los programas cuenta con criterios para su evaluación establecidos en los procedimientos que le permiten a las facultades, departamentos, Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria y Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente, identificar las fortalezas y oportunidades de mejora, y establecer acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Institucionalmente, se cuenta con indicadores de gestión, efecto e impacto que dentro de las metas de la Unidad de Proyección social, permitirán dar cuenta del avance de la ETDH y establecer acciones de seguimiento y mejora continua.

Indicadores:

- 1.8.1 Consolidación de un portafolio significativo de programas de ETDH.
- 1.8.2 Número de programas de ETDH de la USTA articulados con programas de educación superior.
- 1.8.3 Consolidación de programas de formación dual a partir de los programas de ETDH.
- 1.8.4 Número de prototipos empresariales y proyectos productivos que permitan a los programas de ETDH de la USTA responder a las agendas de reactivación económica y transformación productiva de las regiones en las cuales la Universidad tiene presencia.
- 1.8.5 Número de diplomados de la oferta de educación continua de la USTA, transformados en Programas de ETDH.
- 1.8.6 Número de participaciones en escenarios de discusión y creación de políticas públicas sobre ETDH.

2. ESTRUCTURA

2.1 Líneas de acción

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, en perspectiva Multicampus y reconociendo que las seccionales y sedes cuentan con capacidades institucionales para fomentar, actualizar y complementar la formación para que las personas se integren en el sistema productivo; en el marco del modelo de gestión planteado en el Plan Integral Multicampus 2016 – 2028 y el Plan General



de Desarrollo 2020 – 2024 y la Política y Lineamientos Multicampus de Proyección Social y Extensión Universitaria, adopta las siguientes estrategias para la creación y gestión de los programas de ETDH:

- 2.1.1 **Programas técnico laborales:** responden en su diseño curricular a las necesidades de los sectores productivos y desarrollan competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Para ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo (SIET), estos programas deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas y al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica. (Decreto No. 4904 de 2009)

En el marco de lo anterior, los programas técnicos laborales promueven la formación dual en la USTA ya que su estructura corresponde 50% a formación teórica y 50% formación práctica en empresas aliadas. Esto a su vez, permitirá avanzar en la creación de programas profesionales en modalidad dual, en el marco de la articulación entre la ETDH y al educación superior.

- 2.1.2 **Programas de formación Académica:** tienen como propósito el desarrollo de competencias específicas y transversales en áreas enfocadas a la ciencia, las matemáticas, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la cultura, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media que contribuyen a la formación integral. Para ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo (SIET), estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. (Decreto No. 4904 de 2009).

2.2 Gestión y Organización

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano será competencia de la Unidad de Extensión y Proyección Social con apoyo de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente, en atención a las siguientes líneas de acción del Plan General de Desarrollo:

- 2.2.1 Línea 3. “Proyección Social e Investigación Pertinentes” estrategia 3.6. Desarrollar la formación 8 /80: o Educación para toda la vida, y
- 2.2.2 Línea 4. “Fortalecimiento de las Regiones desde una Oferta Académica de Alta Calidad Multicampus”, estrategia 4.5 “Consolidar estrategias para el tránsito de estudiantes entre los niveles de formación media y superior”.

La Dirección de la Unidad de Proyección Social: tiene la responsabilidad de acompañar y asesorar al cliente externo o interno en la construcción y aprobación de la propuesta en las instancias pertinentes; garantizar la pertinencia de los programas según los criterios del procedimiento; y formalizar la oferta de los programas según procedimiento de creación de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano que forma parte integral de este acuerdo.

La Dirección de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente: tienen la responsabilidad de acompañar y asesorar al equipo de trabajo designado por la Facultad, Departamento, Instituto o Unidad académica, en el diseño de los documentos para los programas de ETDH



2.3 Articulación con otras instancias de la Universidad:

- 2.3.1 La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH se articula mediante las Unidades de Desarrollo Curricular y Formación Docente y Proyección Social y Extensión Universitaria en seccionales y sedes de la Universidad o quien haga sus veces, para asegurar la optimización de recursos institucionales en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de ETDH y demás proyectos que se desarrollen.
- 2.3.2 La ETDH se articula con las Unidades de Desarrollo Integral Estudiantil y el Departamento de Promoción y Bienestar Institucional en diferentes acciones en pro del avance de los proyectos inmersos en el mismo.
- 2.3.3 La ETDH se articula con el Departamento de Mercadeo, en las acciones correspondientes a la definición de la pertinencia de los programas, así como su promoción.

3. INFRAESTRUCTURA

3.1 Talento Humano

Para la gestión de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la USTA dispone un equipo de profesionales idóneos, capacitados para dar cumplimiento a los logros establecidos en la política y de acuerdo al PGD.

De acuerdo a las líneas de acción que articula la política, para el liderazgo de las acciones, procesos y procedimientos relacionados a la ETDH, se cuenta con:

Director(a) de la Unidad de Proyección Social de las Seccionales y Sedes: Profesional Universitario con maestría en áreas conexas con su formación. El cual coordina, orienta y promueve el desarrollo de las políticas institucionales relacionadas con la Proyección Social.

Director(a) Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente de las Seccionales y Sedes: con título de maestría y con experiencia reconocida en el diseño y gestión del currículo en instituciones de educación superior.

Además, cada Unidad cuenta con un equipo de profesionales de acuerdo con la estructura aprobada por el departamento de gestión del talento humano. La disponibilidad de recursos humanos en cada seccional y sede será acorde a la estructura de la misma y podrá variar en número y formación en atención a las necesidades particulares.

3.2 Recursos físicos y tecnológicos

En cada seccional y sede se cuenta los espacios físicos designados a la Dirección de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente y a la Unidad Proyección Social y para sus respectivos equipos de trabajo. Dichos espacios se encuentran dotados con los elementos tecnológicos suficientes para desempeñar sus funciones. Además, la USTA cuenta con 23 Centros de Atención Universitaria (CAU) en diferentes zonas del país, que contribuyen a la formación a nivel de pregrado, posgrado y Educación Continua y permiten el diseño, la implementación y evaluación de proyectos de cooperación con el sector productivo y social.



3.3 Recursos Financieros

Para la ETDH se realizará un ejercicio anual de planeación y proyección de las necesidades financieras que se requieran para ejecutar las líneas de acción propuestas en la presente política. La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano contará con un presupuesto que se soporta en los ingresos que se generen fruto del desarrollo de los logros del mismo. Para tal efecto, las estrategias, programas, proyectos, planes y actividades se proyectarán soportadas en un presupuesto anual de conformidad con los resultados que se obtengan de ejecución de los programas.



Referencias Bibliografía

Congreso de la República de Colombia (2005). Decreto 1075, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Obtenido de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Congreso de la República de Colombia. Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: Pacto por Colombia pacto por la equidad. (pág. 288 y 289). Obtenido de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía 29 Verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-157798_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Memorias II Foro Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-343616_documento_II_foro_Internacional.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2021). La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-234968.html?noredirect=1>

Universidad Santo Tomás. (2004). Proyecto Educativo Institucional. Obtenido de <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/pei.pdf>

Universidad Santo Tomás. (2004). Política Curricular para Programas Académicos. Obtenido de <http://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/politicas/politica-curricular.pdf>

Universidad Santo Tomás. (2016). *Plan Integral Multicampus 2016-202 y Plan General de Desarrollo (PGD) 2020 - 2024*. Obtenido de <https://www.usta.edu.co/index.php/tomas-noticias/noticias-del-rector/item/5524-plan-general-de-desarrollo-2020-%E2%80%932024>

Universidad Santo Tomás. (2018). *Estatuto Orgánico*. Obtenido de Estatuto Orgánico: <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/estatutos/estatuto-organico.pdf>

Universidad Santo Tomás. (2020). *Plan General de Desarrollo 2020-2024*. Obtenido de <https://www.usta.edu.co/index.php/tomas-noticias/noticias-del-rector/item/5524-plan-general-de-desarrollo-2020-%E2%80%932024>